

TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACION SEXUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

1. ANTECEDENTES

El MINNA es una institución, creada por Ley N°6174 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)” y tiene como misión articular acciones conjuntas con los actores del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI) ubicando el interés superior de niñas, niños y adolescentes como centro de su actuación para hacer efectiva la vigencia plena de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°1680/2001 “Código de la Niñez y la Adolescencia”.

El MINNA tiene el carácter de órgano nacional rector de las políticas destinadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución, coordinación, articulación de planes, programas y proyectos entre los actores e instituciones que integran el Sistema Nacional de Promoción de la Niñez y la Adolescencia.

Durante el año 2020 se han identificado casos de trata laboral de adolescentes paraguayos/as en el Brasil, en especial en el Estado de Sao Paulo. Se han encontrado entre marzo del año 2020 hasta la fecha, 91 casos de adolescentes con serias sospechas de haber sido víctimas de trata.

Dado que uno de los factores que facilitan la vigencia de la problemática de la trata es la falta de información o conocimiento sobre la trata, su alcance, sus características y sus consecuencias, la alternativa identificada es facilitar a la población afectada el acceso a información adecuada sobre las implicancias riesgosas de ciertas ofertas de trabajo para niños, niñas y adolescentes.

Entre las diversas consecuencias de la trata de niñas, niña y adolescente incluyen experiencias traumáticas que afectan el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas, niños y adolescentes donde la explotación, en particular en situación de trata de personas, tiene como consecuencia víctimas el deterioro de sus vínculos sociales, trastocando su posibilidad de relacionarse con los otros y de contactarse con sus propios afectos. Una persona que ha experimentado una situación de explotación, muchas veces en condiciones de encierro y sin capacidad de tomar decisiones de la vida diaria tiende a modificar sus procesos normales de socialización, evidenciándose posteriormente en el rechazo social y la inadecuación a las reglas y leyes de convivencia.

Para llegar a niños, niñas y adolescentes se plantea fortalecer a las Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia y a las Consejerías Municipales de niñez y adolescencia para llevar adelante, con el acompañamiento del MINNA, actividades de prevención y atención en caso de detección de casos.

En tal sentido la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura desarrolla el Proyecto “Prevención y atención de la trata a niñas, niños y adolescentes en Asunción, Central, Caaguazú, Itapúa y Alto Paraná”, que cuenta con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – (AECID) que tiene entre sus objetivos prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Asunción, Central, San Pedro, Caaguazú, Itapúa y Alto Paraná mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de protección y promoción integral de la niñez y adolescencia que permita la atención

de casos de trata interna e internacional de niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años en los departamentos de Asunción, San Pedro, Central, Caaguazú, Itapúa y Alto Paraná.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar atención psicológica a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Realizar la atención psicológica de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual abordando las situaciones traumáticas.
- Brindar un acompañamiento individual y familiar a fin de resolver situaciones generadas por la explotación; y dotar de capacidades de manera a conseguir los objetivos hacia la restitución de los derechos para lograr su proyecto de vida.

3. METODOLOGIA DE TRABAJO

La Metodología de trabajo será organizada en una entrevista de manera a evaluar el tratamiento a ser implementado con la niña, niño y/o adolescente.

En el proyecto se tiene establecido el tratamiento con un mínimo de 15 sesiones con cada niña, niño y/o adolescente, en tiempo establecido por el profesional de acuerdo a la evaluación y plan individualizado del tratamiento.

4. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

- Primera entrevista clínica con la niña, niño y/o adolescente, por el PAIVTES, para el análisis de la situación.
- Evaluación (pruebas psicológicas)
- Diseñar el plan individualizado del tratamiento a ser implementado con la niña, niño y/o adolescente.
- Aplicación del tratamiento.
- Presentación a la Coordinación del PAIVTES el cronograma de la atención conforme a la metodología a ser implementada.
- Presentación a la Coordinación del PAIVTES informes del proceso de la atención psicológica.

5. RESULTADOS ESPERADOS.

- Tratamiento psicológico efectivo a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata para la recuperación psicológica y emocional de los momentos traumáticos ocasionados por la explotación expuesta.
- Elaboración de un informe técnico del proceso y evaluación final del tratamiento a la niña, niño y/o adolescente.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Formación Académica:	CRITERIO
1.1 Egresado Universitario de Psicología General y/o Psicología Clínica.	Cumple/ No cumple

1.2 Posgrado, Especialización, Maestrías afines a la consultoría finalizadas	Especialización: por cada especialización culminada se otorgará 2 (dos) puntos hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Maestría: por cada maestría culminada se otorgará 10 (diez) puntos hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. Los puntajes se otorgarán al máximo grado académico obtenido.
2. Experiencia Profesional Laboral	CRITERIO
2.1 Experiencia de al menos de 3 años en trabajos ejecutados en el sector público y/o privado en actividades de atención psicológica.	Cumple/ No cumple Por cada 6 (seis) meses adicionales al mínimo requerido se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 25 (veinticinco) puntos.
3. Experiencia Profesional Especifica	CRITERIO
3.1 Experiencia de al menos 5 años en el sector público y/o privado en la tarea relacionada a la consultoría experiencia en atención a niños, niñas y adolescentes vulnerables.	Cumple/ No cumple
Sera valorara, experiencias en; Prevención, abordaje estratégico y sistematización de experiencia en áreas sociales y/o con grupos similares a la consultoría.	Por cada experiencia en las actividades descriptas se valorará con 5 (cinco) puntos hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos.
4. Entrevista	
Si el postulante citado no se presentare a la entrevista quedará descalificado.	15 (quince) puntos

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 60 puntos no podrán pasar a la etapa de entrevista.

Es deseable contar con los conocimientos de:

- Conocimiento del Protocolo de Palermo, ley 1680/01, la ley 4788/12.
- Manejo de paquetes utilitarios de sistemas en Office: Word, Excel y Power Point a nivel usuario.
- Elaboración de Informes Técnicos.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Idioma: español y guaraní

7. SUPERVISIÓN E INFORMES

- Las actividades del/la contratado/a serán supervisadas y coordinadas por el PAIVTES dependiente del MINNA.
- El Contratado/a deberá presentar informes técnicos de las actividades desarrolladas para el cobro de honorarios y un informe final cinco días antes de la finalización del contrato que sistematice todas las actividades realizadas en el marco de la consultoría. Todos los informes generados por el/la consultor/a deberán estar aprobados por el PAIVTES.
- Todos los datos, informes, documentaciones y otros, generados bajo el régimen del contrato suscrito, serán considerados confidenciales. El contratado no podrá facilitar información relacionada con el objeto de la consultoría, inclusive una vez finalizada su relación contractual con el MINNA.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Plazo: El Plazo de desarrollo de la presente consultoría será a partir de la firma hasta el 30/11/2023.

Lugar de prestación de servicios: El consultor prestara sus servicios en un consultorio acorde para la atención para niñas, niños y adolescentes. El MINNA indicara al consultor/a el tiempo requerido para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR.

9. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se fija en la suma de Gs. 6.000.000 exentos del IVA. El/la consultor/a deberá presentar factura legal vigente, para el cobro de sus horarios a la Organización de Estados Iberoamericanos. Previa aprobación de los informes generados por el/la consultor/a por el PAIVTES.

El monto total fijado incluye todos los gastos que incurra el consultor para el cumplimiento efectivo de la consultoría.